



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 007-2016-GRL-CR

Belén, 7 de Abril del año 2016

El Consejo Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Abril del año 2016, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión, análisis y evaluación de la propuesta de aprobación de Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provincial de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas y estando al contenido del Informe Técnico y Legal favorables, que corren en el expediente previa derivación y absolución de interrogantes, acordó por Unanimidad, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo su objetivo alcanzar un Estado al servicio del ciudadano, con los canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado;

Que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula las actualizaciones de la Función Administrativa del Estado y el Procedimiento Administrativo común desarrollados en las entidades y tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrativos y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, establece en el título I el régimen jurídico de los actos administrativos y establece en el número 7.1 del artículo 7° que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos repartan las órdenes a sus subalternos en formas legalmente previstas;

Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía Política, Económica y Administrativa, teniendo por omisión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Conforme lo expresa los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplicidad administrativa;

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen y norman la Estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, faculta al Gobernador Regional, entre otras funciones, a elaborar sus documentos normativos de gestión, aprobación, modernización y actualización permanente, de acuerdo a los cambios organizacionales y procesos de transformación que ocurren en el país;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 007-2016-GRL-CR

Que, el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados que necesita la entidad y/o unidad orgánica para el funcionamiento de su estructura orgánica, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente;

Que, con Oficio N° 581 – 2015- GRL- GGR- OEDII- la Oficina Efectiva de Desarrollo Institucional e Informática, remite el Informe N° 032-2015-GRL-OEDII/AKM de fecha 09 de diciembre de 2015, informe técnico de Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas previo a la aprobación de Propuestas de Cuadro para Asignación de Personal(en adelante CAP) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, en base a las normas legales pertinentes, entre ellas, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, de fecha 08 de Agosto del 2014, a través del cuadro se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPESC "Regla de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", concluye que la propuesta de CAP de dicha Gerencia, constituye un nuevo documento de gestión ya que al haber transcurrido más de 12 años y habiendo sufrido la entidad varios cambios organizacionales, no se ha efectuado ninguna modificación al CAP vigente, por lo que corresponde a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en su condición de su Unidad Ejecutora, gestionar ante las instancias correspondientes la provisión presupuestal para la habilitación de aquellos cargos que previa priorización sea considerado de real necesidad institucional, luego de su aprobación mediante Ordenanza Regional; así mismo ha sido elaborada en base a su nueva estructura organizacional aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRL-P de fecha 05 de setiembre de 2014, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°268-2015-GRL-P de fecha 16 de abril del 2015 y en concordancia con el Reglamento de Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N°009-2014-GRL-CR de fecha 15 de setiembre del 2014, por la Oficina Sub Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación y la asistencia técnica de esta Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática siguiendo las pautas y criterios técnicos establecidos en las normas legales vigentes, sobre la materia indicados en los antecedentes y la base legal de dicho informe que forma parte del expediente y no tiene el carácter de provisional, en razón que la entidad no ha iniciado hasta la actualidad el proceso de tránsito hacia el régimen del servicio civil, establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2012-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre del 2013 que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, el presente proyecto se encuentra sustentado en el Informe N° 11-2015-GOREL-GSRAA/18-02-UDIR emitido por la Unidad de Desarrollo Institucional y Racionalización de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Oficina Sub Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que concluye que la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas ha sido elaborado siguiendo las pautas y criterios establecidos en las normas legales vigentes sobre la materia, informe remitido a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto mediante Oficio N° 1122-2015-GRL-GSRAA/18;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, de fecha 08 de Agosto del 2014, se resuelve en su artículo 1° Aprobar la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del cuadro de presupuesto de las entidades" , refiriéndose en el punto 5.2 a las disposiciones generales para la elaboración del CAP provisional y en el numeral5.2.3) que dice textualmente: Los cargos contenidos en el CAP Provisional son aprobados por SERVIR. La clasificación de cargos debe contar con los requisitos con la normativa vigente;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 007-2016-GRL-CR

Que, sin embargo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, de fecha 05 de noviembre del 2014, se resuelve en su artículo 1° Adicionar al numeral 4) de la Directiva N° 001- 2014 – SERVIR/GPGSC “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades” las siguientes disposiciones: 4. Disposiciones Generales Los supuestos de aplicación a que se refiere la presente Directiva son(...) el numeral 4.8) señala textualmente: Las entidades de nivel regional y local que no se encuentren en proceso de transito al nuevo régimen del servicio civil, podrán aprobar este CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GPGSC y de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 4.5 anterior, bajo la responsabilidad del titular del pliego. También se hace mención, que una vez aprobado el CAP Provisional, la máxima autoridad administrativa de la entidad de nivel regional o local, deberá remitir una copia del mismo a SERVIR a través de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos. Así mismo, dicha Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, de fecha 05 de noviembre de 2014, precisa que lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.4 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, no son de aplicación a las entidades de nivel regional o local. En consecuencia, las normas glosadas precedentemente, señalan claramente que las entidades de nivel regional o local si pueden aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, de fecha 05 de noviembre de 2014;

Que, acorde con lo previsto artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que a la letra dice: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materia de su competencia” y estando a lo dispuesto por el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867, del mismo cuerpo normativo, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA REGIÓN DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/ GPGSC y de las disposiciones señaladas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, de fecha de 05 de Noviembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Secretaria del Consejo Regional, a efecto que se notifique en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional, entrara en vigencia al día siguiente de la publicación.

Comuníquese, al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Loreto, para su promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto sito en calle Callao N° 406 de esta ciudad, a los siete días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 007-2016-GRL-CR

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido con los artículos 16°, 21° inc. o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N°27867 –Ley General de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28962, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. o) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014.

Regístrese, publíquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

N° DRDEN	CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CÓDIGO	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL NECESIDADES	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIÓN
					P	S/P	
I. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	EC	1	1		Designado
02	Secretaria IV	T4-05-675-4	SP-AP	1	1		
03	Chofer II	T3-60-245-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

II. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: CONTROL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUB REGIONAL							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
04	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0

III. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ASESORAMIENTO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
05	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0

IV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ASESORAMIENTO								
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL								
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
06	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina	
07	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1	1			
08	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	SP-DS	1	1			
09	Planificador II	P4-05-610-2	SP-ES	1	1			
10	Ingeniero II	P4-305-435-2	SP-ES	1	1			
11	Técnico en Finanzas II	T5-20-765-2	SP-AP	1		1		
12	Planificador III	P5-05-610-3	SP-ES	1	1			
13	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1		
14	Geógrafo II	P4-45-427-2	SP-ES	1		1		
15	Analista de Sistema PAD- II	P4-05-050-2	SP-ES	1		1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	5	5		0

V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OTRO ÓRGANO DE APOYO							
V.I. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
16	Periodista I	P3-10-600-1	SP-ES	1		1	
17	Locutor de Radio y TV II	T4-10-505-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	0	2	0



N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CÓDIGO	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL NECESIDADES	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIÓN
					P	S/P	
V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: APOYO						
V.11	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
18	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
19	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1		1	
20	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	SP-DS	1	1		
21	Contador II	P4-05-225-2	SP-ES	1		1	
22	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
23	Asistente Social II	P4-55-078-2	SP-ES	1	1		
24	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1	1		
25	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1	
26	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1	
27	Técnico en Finanzas II	T5-20-765-2	SP-AP	1	1		
28	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
29	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	1		1	
30-31	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	2	2		
32	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1	
33-34	Técnico en Finanzas I	T5-20-765-1	SP-AP	2	2		
35	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
36	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1	1		
37	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
38	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1	
39	Técnico en Archivo III	T4-05-730-3	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				22	9	13	0

VI.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LÍNEA						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
40	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
41	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1	1		
42	Ingeniero II	P4-36-435-2	SP-ES	1		1	
43	Arquitecto II	P4-35-058-2	SP-ES	1		1	
44-45	Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2	SP-ES	2	2		
46	Ingeniero II	P4-35-435-2	SP-ES	1	1		
47	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1	1		
48	Ingeniero II	P4-36-435-2	SP-ES	1		1	
49	Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2	SP-ES	1	1		
50	Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Sin Clasificar		1		1	
51	Operador de equipo pesado I	A1-35-580-1	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				12	6	6	0

VII.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LÍNEA						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA SUB REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
52	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
53	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1		1	
54	Especialista Ambiental	Sin Clasificar	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	0	3	0

VIII.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LÍNEA						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
55	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
56	Secretaria III	T4-05-675-3	SP-AP	1	1		
57	Especialista en Promoción Social II	P4-55375-2	SP-ES	1		1	
58	Promotor Social I	T4-55-635-1	SP-AP	1		1	
58	Especialista en Promoción Social II	P4-55375-2	SP-ES	1		1	
60	Especialista en Promoción Social II	P4-55375-2	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	1	5	0

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CÓDIGO	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL NECESIDADES	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIÓN
					P	S/P	

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LÍNEA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO							
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
61	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	SP-DS	1		1	Jefe de Oficina
62	Secretaria III	T3-05-675-3	SP-AP	1	1		
63	Ingeniero Ciencias Agropecuarias II	P4-45-440-2	SP-ES	1	1		
64	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1	
65	Economista II	P4-20-305-2	SP-ES	1		1	
66	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	2	4	0
SUB TOTAL				66	25	41	

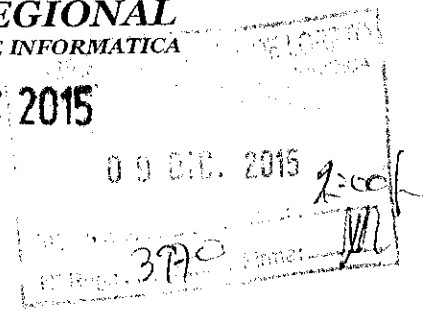
P : PRESUPUESTADO : 25
 S/P : SIN PRESUPUESTO : 41
 TOTAL : 66





GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

Belén, **09 DIC 2015**



OFICIO N° 581-2015-GRL-GGR-OEDII.

Señor
Abog. GUILLERMO NORONHA SALAZAR
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Presente.

Asunto : Remite propuestas Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas-Yurimaguas.

Ref. : a). Informe N° 032-2015-GRL-OEDII/AKM.
b). Oficio N° 1122-2015-GRL-GSRAA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en relación al documento indicado en el literal b) de la referencia, remitirle adjunto el informe técnico sustentatorio previo a la aprobación del CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, indicado en el literal a) de la referencia, a fin de que su Despacho, ordene a quien corresponda la emisión del informe legal correspondiente y la formulación del proyecto de Ordenanza Regional para su aprobación respectiva, en concordancia con sus funciones asignadas en el ROF vigente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente;



Gobierno Regional de Loreto

ANDY VALDIR ERICSO GONZALES
Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática
JEFE

c.c.

Archivo
AVEG/
(07-12-15)

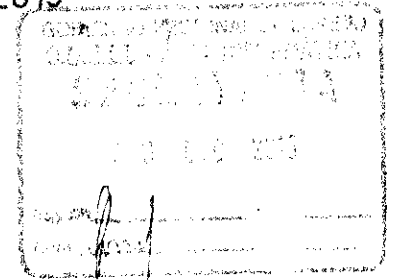


GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICIA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

Belén, 09 DIC 2015

INFORME N° 032 -2015-GRL-OEDII/AKM.

Señor
Ing. **ANDY VALDIR ENCISO GONZALES**
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática.
Presente.



Asunto: Informe Técnico previo a la aprobación de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Yurimaguas.

Ref. : Oficio N° 1122-2015-GRL-GSRAA/18

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en relación al tema del asunto emitir la opinión técnica correspondiente, previo a la aprobación de la propuesta de CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Yurimaguas, en aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "REGLAS DE APLICACIÓN PROGRESIVA PARA LA APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE, LAS ENTIDADES", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152- 2014-SERVIR/PE.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR de fecha 15 de setiembre de 2014, se aprobó la modificación de parcial de la Estructura Orgánica y del ROF del Gobierno Regional de Loreto.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1191-2003-GRL-P, de fecha 30 de octubre de 2003, se aprobó el Cuadro para asignación de Personal CAP de las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Loreto, entre ellas de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas-Yurimaguas.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°532-2014-GRL-P de fecha 05 de setiembre de 2014, se aprobó el Diagnóstico Organizacional y la nueva estructura orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, elaborada por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, con la finalidad de rediseñar el modelo de su Estructura Orgánica que se adecúe a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.
- Mediante la Disposición complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, deroga entre otras normas legales, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública.



Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto del 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, que establece las Reglas de Aplicación Progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las entidades.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 009-2015-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICIA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA**

Belén, 11 de Julio 2015

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152- 2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "REGLAS DE APLICACIÓN PROGRESIVA PARA LA APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE, LAS ENTIDADES".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SRVIR/PE, de fecha 05 de noviembre de 2014, que modifica y adiciona al numeral "4. Disposiciones Generales" los incisos de 4.5 al 4.9 relacionados a los supuestos aplicación a que se refiere la Directiva N° 001-2014-SERVIR/PE.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1191-2003-GRL-P, de fecha 30 de octubre de 2003, que aprobó el Cuadro para asignación de Personal CAP de las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Loreto, entre ellas de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas-Yurimaguas.
- Resolución Ejecutiva Regional N°532-2014-GRL-P de fecha 05 de setiembre de 2014, que aprobó el Diagnóstico Organizacional y la nueva estructura orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2015-GRL-P de fecha 16 de abril de 2015, que modifica la nueva estructura orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas,

III. ANALISIS.

- Mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR de fecha 15 de setiembre de 2014, se aprobó la modificación de parcial de la Estructura Orgánica y del ROF del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que contiene las funciones generales de todos los órganos y unidades orgánicas que integran su estructura orgánica, constituyéndose en un instrumento de gestión que sirve de base para la modificación de los demás documentos de gestión institucional entre ellos el CAP de la Sede Central y de las Gerencias Sub Regionales; en este caso de Alto Amazonas – Yurimaguas.
- Con la finalidad de adecuar la organización interna de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas a la Estructura Orgánica y al ROF vigente de la entidad, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°532-2014-GRL-P de fecha 05 de setiembre de 2014, se aprobó el Diagnóstico Organizacional y la nueva Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, elaborada por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, con la participación de los Directivos y jefes de las unidades orgánicas de dicha Gerencia Sub Regional, en base del cual se elaboró la propuesta de un nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP), que reemplace al CAP vigente que data del año 2003.



El Cuadro para Asignación de Personal vigente de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1191-2003-GRL-P, de fecha 30 de octubre de 2003, actualmente se encuentra vigente y contiene 48 cargos de los cuales 25 están ocupados (con presupuesto) y 23 están previstos (sin presupuesto), distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL VIGENTE		
Cargos ocupados (con presupuesto)	Cargos previstos (sin presupuesto)	Total General
Empleado de Confianza	Profesionales	
Profesionales	Técnicos	
Técnicos	Auxiliares	
Total	Total	48



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICIA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA**

Belén, 09 DE JULIO 2013

- Habiendo pasado más de 12 años, en que no se ha producido ninguna modificación a este documento de gestión, la propuesta de CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por ser una unidad Ejecutora Presupuestal, necesita ser actualizada, de acuerdo a su nueva estructura orgánica, y en concordancia con el ROF vigente de la Entidad, con la finalidad de ejercer las funciones transferidas y lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales con un enfoque de servicio al ciudadano; por lo que se constituye en un documento nuevo que servirá de base para la actualización de los demás documentos de gestión como el MOF, el MAPRO y el TUPA.
- Dentro de este contexto, la propuesta de CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, ha sido elaborada por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación y la asistencia técnica de esta Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática siguiendo las pautas y criterios técnicos establecidos en las normas legales vigentes sobre la materia (indicados en los Antecedentes y la Base Legal) y no tiene el carácter de Provisional, en razón de que la entidad no ha iniciado hasta la actualidad el proceso de Tránsito hacia el régimen del servicio civil establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre del 2013, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil.
- En consecuencia, la propuesta del nuevo CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas contiene 66 cargos, de los cuales 25 están ocupados (con presupuesto) y 41 están previstos (sin presupuesto) distribuidos de la siguiente manera:

Empleados de Confianza	(EC)	1
Servidor Público Directores Superiores	(SP-DS)	10
Servidor Público Especialistas	(SP-ES)	30
Servidor Público de Apoyo	(SP-AP)	25
TOTAL CARGOS		66

- Al constituirse en un documento de gestión nuevo que formaliza los cargos de necesidad institucional de acuerdo a su nueva estructura orgánica; en la previsión de nuevos cargos, no se ha tenido en cuenta los límites porcentuales a que se refiere DIRECTIVA N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, ya que al haber transcurrido más de 12 años y habiendo sufrido la entidad varios cambios organizacionales, no se ha efectuado ninguna modificación al CAP vigente; corresponde a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en su condición de Unidad Ejecutora, gestionar ante las instancias correspondientes la provisión presupuestal para la habilitación de aquellos cargos que previa priorización sean considerados de real necesidad institucional.

IV. CONCLUSIONES

- En conclusión; la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, constituye un nuevo documento de gestión ya que al haber transcurrido más de 12 años y habiendo sufrido la entidad varios cambios organizacionales, no se ha efectuado ninguna modificación al CAP vigente; por lo que corresponde a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en su condición de Unidad Ejecutora, gestionar ante las instancias correspondientes la provisión presupuestal para la habilitación de aquellos cargos que previa priorización sean considerados de real necesidad institucional, luego de su aprobación mediante Ordenanza Regional.



GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

Belén, 05 de Julio 2015

- Ha sido elaborada en base a su nueva Estructura Orgánica aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°532-2014-GRL-P de fecha 05 de setiembre de 2014, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°268-2015-GRL-P, de fecha 16 de abril de 2015 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014, por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación y la asistencia técnica de esta Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática siguiendo las pautas y criterios técnicos establecidos en las normas legales vigentes sobre la materia (indicados en los Antecedentes y la Base Legal) y **no tiene el carácter de Provisional, en razón de que la entidad no ha iniciado hasta la actualidad el proceso de Tránsito hacia el régimen del servicio civil, establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre del 2013, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil.**

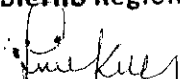
V. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir la propuesta de CAP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Yurimaguas, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe legal correspondiente y la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional, y su posterior trámite de aprobación.

Es todo cuanto informa a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 **Gobierno Regional de Loreto**


Lic. Adm. AURORA KOO MONTILLA Ms-GP
Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática
Director de Sistema Administrativo II